

Pachuca de Soto, Hidalgo; a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Se da cuenta del escrito suscrito por Edigar Monter Ángeles, Presidente Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo presentado ante este tribunal en fecha seis de octubre, a través del cual en cumplimiento al punto siete del acuerdo de tres de octubre; remite lo siguiente:

1. Copia certificada de acta de sesión extraordinaria número 85, (constante de 4 fojas).
2. Copia certificada de Reglamento de Organización y Procedimientos Interiores del Ayuntamiento del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, (constante de 57 fojas).

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, 372, 375, 376, 377, 378; 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracciones XXI y XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

**Primero.** Téngase por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los autos.

**Segundo.** Se tiene a Edigar Montés Ángeles, en su calidad de Presidente Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante el punto **Siete** del acuerdo de fecha tres de octubre, con las constancias de cuenta.

**Tercero.** Al resultar necesario para el análisis de la resolución que en derecho proceda dentro del presente juicio, se **requiere** a la autoridad responsable

**informe y remita en copias certificadas**, en el término de **dos días** contados a partir del día siguiente a la notificación lo siguiente;

- **La primera sesión del periodo de ejercicio de la administración actual**, en la cual, de acuerdo al artículo 182 del Reglamento de Organización y Procedimientos Interiores del Ayuntamiento del Municipio de Santiago de Anaya, el actor Hugo Sánchez Pérez tuvo que proporcionar y autorizar **domicilio y/o correo electrónico y/o aplicación electrónica y/o digital**, para ser notificado respecto de las convocatorias de las sesiones de cabildo.
- Expediente administrativo municipal del actor, donde obre sus datos de localización, como lo establece el artículo 182 párrafo quinto del reglamento citado en el punto que precede.
- **Informe**, si existe un grupo en cualquier medio de mensajería digital (WhatsApp) aprobado mediante sesión de cabildo, en la cual se autorice notificar; documentos, convocatorias o información relacionada con el Ayuntamiento y sus integrantes.

De **ser afirmativa** su respuesta **remita copias certificadas** de la misma, y de **ser negativa** justifique su dicho.

Por lo que se **apercibe**, que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido **se le impondrá alguna de las medidas de apremio** contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que se **resolverá el juicio con los elementos que obren en autos** y se tendrán como presuntivamente cierto los agravios hechos valer por el actor, salvo prueba en contrario.

**Cuarto.** Para dar cumplimiento al punto anterior, gírese **atento oficio** al Ayuntamiento Municipal de Santiago de Anaya, a través del Presidente Municipal, para los efectos precisados.

**Quinto.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

**Notifíquese** como en derecho corresponda.

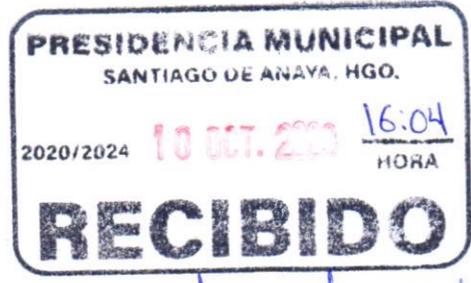
Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Pachuca  
Hidalgo SIENDO LAS 15:10 HORAS  
DEL DÍA 10 DE Octubre  
DEL DOS MIL veintitres  
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Erika Blas Méndez  
QUIEN DIJO ayr, carib y lina  
DOY FE.  
  
EL C. ACTUARIO  
LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO



Recibo copia de acuerdo de fecha 09/oct/23  
Erika Blas Méndez

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Santiago  
de Anaya Hidalgo SIENDO LAS 16:04 HORAS  
DEL DÍA 10 DE Octubre  
DEL DOS MIL veintitres  
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Presidencia Municipal del municipio Santiago de Anaya Hidalgo  
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Marlene Mejía López  
QUIEN DIJO ayr, carib y lina  
DOY FE.  
  
EL C. ACTUARIO  
LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO



Recibo copia de acuerdo 09/oct/23 constante de 2 folios, la segunda impresa en una sola cara  
Marlene Mejía López

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Pachuca  
Hidalgo SIENDO LAS 16:54 HORAS  
DEL DÍA 10 DE Octubre  
DEL DOS MIL veintitres  
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Hugo Sánchez Pérez  
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Fabiola Cruz Valdez  
QUIEN DIJO ayr, carib y lina  
DOY FE.  
  
EL C. ACTUARIO  
LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

RECIBI COPIA DE ACUERDO.  
CONSTANTE DE 2 FOLIO.  
Fabiola Cruz Valdez  
ayr.  
10/OCT/23.